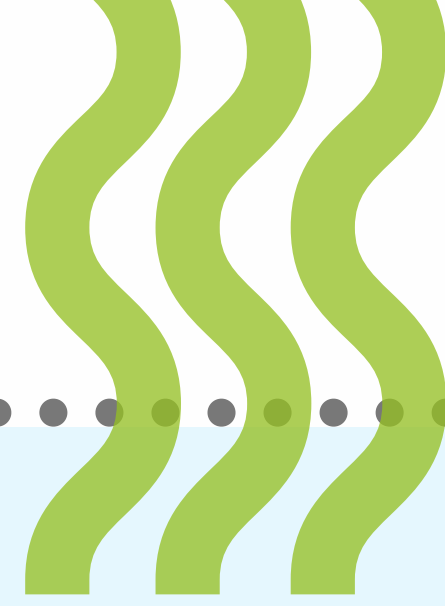


Para conseguir buenas prácticas para los niños que se someten a procedimientos clínicos, los profesionales deben reconocer que:



1. Un niño tiene derecho a ser asistido por profesionales que tengan conocimientos y habilidades apropiadas para apoyar su bienestar físico, emocional y psicológico y sus derechos antes, durante y después de su procedimiento.

- a) El niño es asistido por un/a profesional que tiene conocimientos y habilidades apropiadas y que sea competente para realizar un procedimiento clínico.
- b) El niño es asistido por un/a profesional que tenga acceso a recursos y materiales apropiados (por ejemplo, personal, entorno) para realizar el procedimiento.
- c) El niño es asistido por un/a profesional que haya confirmado la necesidad clínica de un procedimiento.
- d) El niño es asistido por un/a profesional que tenga los conocimientos y habilidades apropiadas para valorar las habilidades y nivel de desarrollo individuales de una criatura.
- e) El niño es asistido por un/a profesional que muestre respeto por los derechos de la criatura y que puede trabajar en un enfoque centrado en el menor para apoyar y abogar por estos derechos.
- f) El niño es asistido por un/a profesional que tiene los conocimientos y habilidades para promover confort en el procedimiento y que reduzca las experiencias traumáticas potenciales del procedimiento.
- g) El niño es asistido por un/a profesional que puede trabajar junto el niño y su familia/cuidadores y que puede utilizar las habilidades y conocimientos del equipo multidisciplinar más amplio (si está disponible).

2. El niño tiene derecho a que se le dé apoyo para la expresión (verbal o comportamental) de sus puntos de vista y que estos puntos de vista sean escuchados, tomados en serio y puestos en práctica.

- a) A un niño se le habla directamente de manera abierta, honesta, alentadora y afectuosa para reconocer apropiadamente sus sentimientos y de manera que la criatura pueda entenderlo y que sea coherente con su desarrollo en el momento del procedimiento.
- b) Se proporciona al niño el espacio, tiempo y entorno para desarrollar confianza y compenetración con los presentes en su procedimiento.
- c) Se proporciona al niño el espacio, tiempo y entorno para sentirse capaz de comunicarse y expresar libremente sus opiniones y sentimientos antes, durante y después de su procedimiento.
- d) Se anima y se apoya al niño para que exprese sus opiniones y sentimientos libremente sin presión, coerción o manipulación.
- e) Se anima y se apoya al niño para que reconozca y comunique sus derechos.
- f) La familia/cuidadores de un niño reciben el apoyo para reconocer y comunicar las opiniones de sus hijos/as, decisiones y derechos



3. Un niño tiene derecho a que se le proporcione información significativa, individualizada y fácil de entender para ayudarlo a prepararse y desarrollar habilidades para ayudarlo a lidiar con su procedimiento.



- a) El niño debe recibir información a medida, fácil de entender, significativa y honesta para garantizar que sus preferencias están siendo consideradas y que son conscientes y están preparadas para el procedimiento, entienden que está sucediendo y que tienen la oportunidad de preguntar dudas para comprobar que lo han entendido.
- b) El menor debe recibir información específica, honesta y clara en los puntos clave antes, durante y después de su procedimiento.
- c) Las preguntas y expresiones de preocupación del niño deben ser respondidas de manera calmada, honesta y apropiada para el desarrollo.
- d) La familia/cuidadores del menor deben recibir información a medida, en el momento adecuado, fácil de entender, significativa y honesta para garantizar que son conscientes y están preparados para el procedimiento de su hijo/a y han podido hacer preguntas para comprender lo que está sucediendo y su papel en el apoyo de su hijo/a antes, durante y después de un procedimiento.

4. El niño tiene derecho a ser apoyado para tomar decisiones del procedimiento y se actúe de acuerdo con ellas para ayudarlo a ganar cierto control sobre su procedimiento.

- a) Se debe asumir que el niño tiene la capacidad de participar en las decisiones sobre su procedimiento, incluso cuando no sean capaces de hacer grandes decisiones por su propia cuenta.
- b) A un menor se le debe proporcionar suficiente información, incluyendo opciones alternativas y resultados, de manera que le permitan formar sus propios puntos de vista y participar en las elecciones y decisiones sobre su procedimiento.
- c) Se debe alentar al niño activamente desde el principio y durante todo el procedimiento para que comparta sus opiniones, preferencias de procedimiento y decisiones. Esto puede incluir analgesia, métodos de distracción, técnicas de relajación, posicionamiento, quién los sostiene durante el procedimiento y las fuentes de confort.
- d) El niño debe recibir apoyo a través de sus opciones y decisiones para tener cierto control durante su procedimiento.
- e) Se debe ofrecer al niño y su familia/cuidadores la oportunidad de discutir anteriores experiencias para comunicar las opciones y decisiones del procedimiento.
- f) La familia/cuidadores del menor deben contar con el apoyo de un/a profesional que trabaja con ellos para considerar las opciones, preferencias y opciones de técnicas farmacológicas y no farmacológicas de su hijo/a.
- g) Las opiniones, las opciones de procedimiento y las expresiones de rechazo deben ser escuchadas, consideradas y tomadas en cuenta debidamente.

